

EXP-UNC 30894/2016

Córdoba, 01 de Julio de 2016.-

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Posgrado, Dr. Jorge ADROVER, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Luis SALVÁTICO, para el dictado de una materia en la especialización en Criminalística y Actividades Periciales de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. SALVÁTICO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, acepta en fs.12 el pago de las horas por el dictado de la materia "*Metodología de la investigación científica en criminalística*" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales prestadas durante los días 10, 11, 17, 18 de Junio de 2016, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs11 vta.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Dr. Luis SALVÁTICO (leg.35212) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (cód.110 nº220956) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la materia "*Metodología de la investigación científica en criminalística*" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.

EXP-UNC 30894/2016

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.903,23), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3,600). La cifra a abonar se desglosa en PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.935,48) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 967,74) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 375/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF